El subsuelo

Y más adelante, los constituyentes dispusieron:

"Corresponde a la nación el dominio directo de todos los minerales o substancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajo subterráneo; los fosfatos susceptibles de ser utilizados como fertilizantes; los combustibles minerales sólidos; el petróleo y todos los carburos de hidrógeno, sólidos, líquidos o gaseosos".

Si en las disposiciones anteriores se rescataba para la nación la propiedad primordial de las tierras y aguas comprendidas en el territorio nacional, en ésta se rescataba, también para la nación, la de los productos principales del subsuelo, terminando con la libertad de que gozaban los terratenientes para enajenarlo, y las compañías extranjeras, especialmente las mineras y las petroleras, para explotarlo de cualquier modo, sin controles del Estado.

En los anteriores preceptos quedaron condensadas las ideas finales de la revolución armada, en materia agraria.

Letra muerta

Al formular la nueva Constitución política, el pueblo le dio a la revolución su programa y, a la nación, instrumentos legales y políticos para transformar el sistema económico y social del país, sistema que estaba basado en el latifundio y la esclavitud de los peones y había permanecido invariable desde la Colonia hasta 1917.

Pero los constituyentes, es decir, los representantes del pueblo que asistieron al Congreso Constituyente, al concluir su trabajo, se retiraron; los militares a incorporarse al ejército, los obreros a su trabajo y los intelectuales a sus ocupaciones habituales. Al terminar sus labores el Congreso de Querétaro, el poder político y la responsabilidad de aplicar el programa contenido en la nueva Constitución quedaron, otra vez, depositados en Carranza.

Ese mismo año de 1917, Carranza fue elegido Presidente Constitucional de la República.

Pero a Carranza, según lo demostraron los hechos, no le interesaba el programa de la revolución, ni mucho menos le interesaba dar cumplimiento a los mandatos de la Constitución.

Problema artificioso

Y de Carranza en adelante, la aplicación del Artículo 27 se tradujo en una serie de acuerdos, decretos y circulares destinados, fundamentalmente, a definir los derechos de los campesinos para adquirir las tierras.

En vez de concebir el Artículo 27 como programa de la revolución y de poner por delante, en consecuencia, la necesidad de fraccionar los latifundios, los gobiernos que se sucedieron desde Carranza hasta 1934 lo concibieron al revés, poniendo por delante el problema de cuáles campesinos tenían derecho a tierra y cuáles no, subordinando el mandato constitucional de fraccionar los latifundios a la solución de este problema artificioso.

El resultado fue un lentísimo progreso de la reforma agraria, que sólo tuvo momentos de relativa velocidad cuando las necesidades políticas de esos gobiernos así lo demandaban.

Nacionalización de tierras a través de los ejidos

El general Cárdenas advirtió, aunque nunca lo expresó, el carácter programático de la Constitución y el interés nacional implícito en el cumplimiento de los preceptos de contenido social de la Carta Magna. El general Cárdenas dio un gran impulso a la reforma agraria, reservó, para la nación, la propiedad de la tierra que entregó a los campesinos, del mismo modo que lo habían hecho los gobiernos anteriores. Don Luis Cabrera, en su programa electoral de 1912, había dicho: "Es necesario pensar en la reconstrucción de los ejidos, procurando que éstos sean inalineables", y el reservar para la nación la propiedad de la tierra ejidal era y es el único medio de asegurar la inalienabilidad de esa tierra.

Es así como se ha nacionalizado una gran porción de la tierra de cultivo del país, con base en el programa que el pueblo estableció en la Constitución.

Es necesario decir que no toda la Constitución pasó a ser el programa de la Revolución Mexicana, sino sólo aquellos preceptos de contenido social que introdujeron en la Carta Magna los constituyentes. Estos preceptos quedaron enmarcados en otros de tipo liberal, heredados de la Constitución de 1857.

La Revolución Mexicana no es una revolución burguesa

De todo lo anterior, se concluyen varios hechos:

Primero: El programa de la revolución se forjó en las luchas revolucionarias y se concluyó en el Congreso Constituyente de Querétaro.

Segundo: El proceso de formación del programa revolucionario está íntimamente ligado a los hechos reales de la lucha armada.

Tercero: El programa de la revolución, por su origen social, es un programa popular, y, por su significado, también es un programa popular.

Cuarto: El programa de la revolución no fue socialista, pues dejó vigente el aparato político de la Constitución de 1857; ese programa tampoco es un programa de la burguesía, pues está dirigido a la nacionalización de la tierra de cultivo y de la industria básica, así como a las inversiones del Estado en el campo industrial.

Quinto: En el largo proceso de la formación del programa de la revolución, la burguesía, como clase social estructurada, no aparece por ninguna parte. Zapata era un campesino y Villa un arriero. Carranza y Obregón fueron caudillos militares. Estos últimos dificultaron, pero no lograron atajar el propósito del pueblo de darle un programa a la revolución.

Sexto: Los resultados económicos y sociales de la revolución son congruentes con el programa popular de la propia revolución.

Séptimo: Por su programa, es decir, por sus finalidades, la Revolución Mexicana no es una revolución burguesa.

Las desviaciones y frustraciones que ha sufrido nuestro movimiento revolucionario se deben a la incomprensión del carácter de la revolución, de su origen social y del significado de su programa.

Síntesis de lo anterior

El Ejército Constitucionalista se formó como consecuencia del movimiento popular de oposición al régimen de Victoriano Huerta. Lo integraban campesinos,. obreros, rancheros, maestros, artesanos y profesionistas, arrieros y gente de la baja burocracia.

Independientemente de la estructura técnica que se le dio, adecuada para enfrentarse al ejército profesional en que se apoyaba

Huerta, el Constitucionalista era una simple corporación de ciudadanos armados que se esforzaban por lograr determinadas finalidades políticas y sociales. De ahí que, por la peculiar composición del ejército, en su seno se expresaran libremente toda clase de opiniones encaminadas a precisar aquellas finalidades.

El debate mayor acerca de los objetivos sociales de la revolución se daba, por ello, dentro del ejército, ya que esta era la única fracción organizada del pueblo, aparte de la constituida por el Ejército Libertador del Sur, encabezado por Zapata, donde ocurría lo mismo.

Fuera del ejército, no había partidos políticos ni agrupaciones sociales de ninguna clase, con la jerarquía y el poder necesarios para decidir sobre las finalidades de la revolución.

Pero, con el advenimiento de Carranza a la Presidencia de la República, se produjo un cambio en la calidad del Ejército Constitucionalista, un cambio que trajo aparejadas las más insospechadas consecuencias para el futuro de la revolución y del país; el Ejército Constitucionalista, en substitución del viejo ejército de la dictadura, adquirió el rango de Ejército Nacional, y, con este motivo, sufrió una profunda transformación interior.

De una fracción organizada del pueblo, que luchaba por cambiar las concepciones sociales y métodos políticos del gobierno, el Ejército Constitucionalista se convirtió en el instrumento militar del gobierno y ejecutor, dentro de los límites de sus funciones militares, de la voluntad del gobierno en cuanto a las formas y métodos de resolver las cuestiones nacionales. El Ejército Constitucionalista quedó convertido en un ejército profesional.

La libertad de que gozaban los miembros del ejército para examinar los problemas más importantes del país y opinar sobre ellos, fue suprimida.

Quedó atrás, como un puro recuerdo, la historia de ese ejército. Lucio Blanco y Mújica, en la hacienda de Guadalupe, pudieron

encararse a Carranza para exigirle que el Plan que adoptó la revolución contra Huarta, contuviera el compromiso del propio Carranza de atender al problema de la tierra con tales o cuales soluciones. Y la actitud de aquellos dos jefes fue admitida como natural y lógica, ya que tanto Carranza como ellos tomaban las armas por su voluntad, sin que nadie lo exigiese, en defensa de sus libertades y derechos amenazados por la usurpación. Carranza, Lucio Blanco y Múgica eran iguales en su condición de ciudadanos, ya que la jefatura militar de Carranza era puramente accidental. Del mismo modo, en Torreón, jefes carrancistas y villistas se reunieron y acordaron proponer a Carranza y a Villa la celebración de una Convención para discutir el programa de la revolución y hasta llegaron a definir, por su cuenta, los objetivos sociales y políticos del movimiento revolucionario. Aquellos jefes carrancistas y villistas se atrevieron a sugerir que ninguno de los dos caudillos, ni Carranza ni Villa, se presentasen candidatos a la Presidencia de la República. Y todo esto con base en el derecho que poseían, como ciudadanos armados, de vigilar el rumbo político de la revolución y de intervenir ante sus superiores para determinar la conducta del ejército.

La Convención de Aguascalientes, como ya se dijo, estuvo integrada por jefes, y representantes, del Ejército Constitucionalista y del Ejército Libertador del Sur. Pero la Convención no se reunió para discutir problemas de índole militar, sino cuestiones de carácter económico, social y político del más alto interés nacional. La convención, a pesar de estar constituida por militares y representantes de jefes militares, se declaró soberana, para impedir la interferencia de los dos caudillos mencionados en las deliberaciones y acuerdos de la asamblea. Los componentes de la Convención de Aguascalientes la consideraban como una asamblea del pueblo y no una reunión militar.

Así, quienes integraban el Ejército Constitucionalista en ningún momento renunciaron a sus derechos de ciudadanos. Al contrario, los hicieron valer con energía, primero contra la dictadura y la usurpación y, después, ante los que aparecían como jefes superiores de ese ejército. Pero ahora, al convertirse en profesional, el Constitucionalista perdió la mejor de sus virtudes y la más distintiva de sus características: perdió su libertad de discusión política. Sus miembros no eran ya cuidadanos armados, sino soldados profesionales.

El Ejército Constitucionalista dejó de ser un instrumento armado del pueblo para convertirse en el instrumento armado del gobierno.

Orígenes del caudillismo militar

Las finalidades de la revolución habían quedado precisadas en la Constitución de 1917 y a los jefes del gobierno, no al ejército, les tocaba interpretarlas y realizarlas. Al nuevo ejército nacional le correspondía, de acuerdo con su índole profesional recién adquirida, acatar y, en su caso, ejecutar las órdenes del gobierno para llevar a cabo las finalidades mencionadas. Si las decisiones del gobierno se ajustaban o no a los mandatos constitucionales, era algo que no le competía examinar al Ejército Nacional, porque éste era un ejército profesional, un puro instrumento armado del gobierno sin facultad de deliberación política.

Justamente por eso, a partir de ahí, los movimientos de insatisfacción dentro del Ejército Nacional, por el incumplimiento del programa revolucionario por parte del gobierno, tuvieron, inevitablemente, el aspecto de insurrecciones y asonadas contra el poder público de la revolución.

Así, la transformación del Ejército Constitucionalista en Ejército Nacional, dio fin al único órgano de expresión política de que disponía el pueblo.

Pero eso no es todo, para substituir al equipo civil de la dictadura y la usurpación, numerosos jefes y oficiales del nuevo Ejército Nacional pasaron a ocupar puestos en la administración de

la revolución. De las filas del ejército salieron secretarios de estado, senadores y diputados, gobernadores y hasta los alcaldes y regidores del gobierno revolucionario.

De este modo, el poder del Presidente de la República, en su caso, Venustiano Carranza, como jefe principal del ejército, se acrecentó con el que le daba el hecho de ser además el jefe de un gobierno formado por elementos de ese mismo ejército.

Ese, y no otro, es el origen del caudillismo militar que sufrió el país después del triunfo de la revolución.

Por supuesto, otros puestos de la administración de índole técnico-profesional, como los de magistrados y jueces, y en general, los de la planta burocrática del Estado, fueron ocupados por la fracción revolucionaria de la capa social burguesa de que hemos hablado con anterioridad. Esta burocracia, que nació con el primer gobierno de la revolución aumentó en número y en importancia, con el paso del tiempo, hasta convertirse en directora absoluta del gobierno, al mismo tiempo que la intervención militar en las funciones civiles del Estado fue declinando por el crecimiento económico de la nación y la complicación de las labores oficiales.

Ahora bien, ya se ha dicho que Carranza no tenía interés en el cumplimiento del programa constituicional de la revolución. A pesar de que Carranza aparecía a los ojos del pueblo como el autor de la Constitución de 1917, y a pesar también, de que el artículo 27 de esa misma constitución ordenaba, categóricamente, que se tomaran, por el gobierno, las medidas necesarias para el fraccionamiento de los latifundios, Carranza sólo autorizó, de 1915 en que se expidió la Ley de 6 de Enero a 1920, año en que murió asesinado, la dotación de 132 mil 640 hectáreas a los campesinos, irrisoria cantidad de tierra si se toma en cuenta que las haciendas estaban constituidas por cientos de miles y hasta por millones de hectáreas.

Y, a su resistencia para cumplir con los deberes que le imponían los mandatos constitucionales, Carranza agregó una gravísima equivocación política al tratar de imponer a su sucesor en la Presidencia de la República, con la teoría de que la revolución debería de dar paso a un régimen civil en el país, Carranza olvidaba que Obregón aspiraba a la presidencia y que había evidenciado esa aspiración desde el periodo de la lucha contra Huerta en maniobras políticas dirigidas contra el mismo Carranza.

Las ideas agrarias de Obregón

De ahí que, con apoyo en el amplio descontento de los campesinos contra el gobierno, y acusando a éste del vicio imposicionista que había caracterizado al régimen del general Porfirio Díaz, Obregón desconoció a Carranza como Presidente de la República y tomó las armas para derrocarlo del poder. La mayoría del ejército siguió a Obregón y Carranza fue asesinado en Tlaxcalaltongo, cuando huía de la ciudad de México.

Las ideas agrarias de Obregón estaban orientadas en dos direcciones: a constituir la pequeña propiedad agrícola y a dotar de tierras a los pueblos para la creación de ejidos. No obstante, en el pensamiento de Obregón predominaba la idea, que fue la que siguieron los gobiernos que le sucedieron, de anteponer la discusión del derecho y capacidad de los campesinos para obtener la tierra a la necesidad económica y social que tenía el país de que se fraccionaran los latifundios.

En efecto, en la conversación que tuvo Obregón, como candidato electo a la Presidencia de la República, con un grupo de diputados, para decidir las formas de dar aplicación al Artículo 27 de la Constitución, el candidato expuso las siguientes ideas:

"Hemos dicho en muchos tonos y muchas veces, que se hace indispensable la ilustración de nuestras masas. El factor analfabetismo pesa sobre nosotros y sobre nuestro país como un lastre. Ellos no son responsables, pero sí es necesario combatir el analfabetismo.

Necesitamos primero, buscar la reconstrucción física de millares de indígenas que están en condiciones muy poco propicias para asimilar las ciencias que nosotros queremos llevarles, si no nos preocupamos antes de darles lo suficiente para que puedan obtener una reconstrucción física. Estoy enteramente de acuerdo con el principio agrario, pero debemos de proceder con un tacto tal, que se satisfaga ese problema sin poner en peligro nuestro bienestar ni nuestra parte económica. Si nosotros empezamos por destruir la gran propiedad para crear después la pequeña, creo sinceramente que hemos cometido un error, porque el día que se promulgue una ley fijando la superficie máxima que cada uno de los hacendados posea, ese día el gobierno no tendrá siquiera el derecho de cobrar los impuestos ni las constribuciones para toda la superficie de la hacienda, si no ha creado la pequeña propiedad rural todavía.

"Si nosotros damos una ley que sujete a los agricultores a usar los medios primitivos para seguir cultivando la tierra, llegaremos a esta dolorosa conclusión: Un hombre con sistemas primitivos puede cultivar, como superficie máxima, ayudado por sus pequeños hijos y en algunos casos por su mujer, de cinco a seis hectáreas. Si nosotros condenáramos a nuestro agricultor a vivir eternamente sujeto a los procedimientos primitivos, llegaríamos a esta dolorosa conclusión: México tiene quince o dieciséis millones de habitantes, habrá en quince millones de habitantes 3 millones de jefes de familia, de los cuales tendremos que descontar muchos centenares que son obreros, muchos centenares que forman parte del ejército; tendremos que descartar empleados públicos y particulares; tendremos que descontar comerciantes, industriales, banqueros y nos quedará un millón de jefes de familia que podrían encaminar todo su esfuerzo al desarrollo de la agricultura, y si condenamos a nuestra agricultura a que viva eternamente regida por las doctrinas primitivas, podríamos decir que los procedimientos que inventó San Isidro, llegaríamos a la conclusión de que un millón de hombres dedicados a la agricultura, por esos medios podrían cultivar una superficie máxima de seis millones de hectáreas.

"Quedaría un excedente sin cultivo de cuarenta y cuatro millones de hectáreas y México, señores, aparecería ante el resto del mundo como el latifundista más formidable. Vamos, pues, a resolver el problema agrario, sin descuidar que nuestro país tiene mucho más terreno de lo que se necesita para resolverlo; que no debemos destruir las propiedades grandes antes de crear las pequeñas, porque vendría un desequilibrio de producción que pudiera orillarnos a un periodo de hambre.

Yo soy de opinión que debemos proceder con cautela y debemos estudiar estos problemas de una manera mucho más reposada".

Y, en otra intervención ante el mismo grupo de diputados, declaraba Obregón:

"Quiero hacer la declaración de que en lo que respecta a ejidos, estoy enteramente de acuerdo en que se omita toda discusión, porque debe proporcionarse ejidos a los pueblos".

Estas palabras son altamente reveladoras. Demuestran, por una parte, que Obregón consideraba la formación de ejidos como algo secundario, "de estricta justicia", como decía el Partido Liberal Mexicano en 1906; y, por otra, demuestran que el pensamiento de Obregón estaba orientado a la formación de la pequeña propiedad agraria. Pero, aún respecto de esto último, Obregón subordinaba la destrucción de los latifundios a la creación progresiva de la pequeña propiedad.

Discrepancias profundas

El Lic. Antonio Díaz Soto y Gama, que formaba parte del grupo de diputados que discutían con Obregón, contestó con toda razón, las palabras del candidato electo a la presidencia en los siguientes términos:

"El texto expreso del Artículo 27 Constitucional se redactó cuando los revolucionarios tenían fe en sus principios, cuando los revolucionarios creían que era soluble el problema agrario; no hoy que se nos dice que no hay nada más difícil de resolver que el problema agrario, no hoy cuando se piensa con el criterio del gobernante, cuando se empieza a sentir el espíritu de conservatismo, no hoy cuando los revolucionarios actuales, satisfechos con el triunfo, se olvidan de las promesas hechas, esas promesas que quedaron solemnemente expresadas en el artículo constitucional".

Un poco antes, el Lic. Soto y Gama había preguntado. "¿La revolución triunfante, apenas triunfante, se retracta de sus principios revolucionarios en materia agraria? ¿La revolución triunfante, apenas triunfante, da un golpe de estado contra la Constitución y declara insubsistente el Artículo 27?"

Lo dicho por Obregón y Soto y Gama es suficiente para comprender la índole de la contradictoria actitud que existía en el seno del gobierno acerca de las formas y medios de resolver el problema de la tierra.

Obregón quería limitar el alcance del Artículo 27 a la realidad económica y social existente en aquellos días, en tanto que Soto y Gama, al contrario, deseaba la aplicación irrestricta de ese artículo para crear una nueva realidad social.

No se trataba, como se ve, de una intrascendente oposición entre dos ideas distintas respecto de una situación cualquiera, sino de dos maneras de enfocar el cumplimiento del programa de la revolución. Obregón falsificaba el programa revolucionario, mientras que Soto y Gama exigía su auténtica aplicación. Se trataba, ciertamente, de una divergencia fundamental, que afectaba a los fines sociales de la revolución.

Había quedado planteada, con las palabras de Obregón, la tesis que falsificaba el programa de la revolución. Esa tesis pasaba por alto el texto expreso del Artículo 27 de la Constitución y limitaba el alcance del programa revolucionario a las ideas, puramente perso-